

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se deja sin efecto la Resolución No. 384 del 3 de junio de 2021”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

CONSIDERADO

Que, mediante Decreto Distrital No. 328 de 2020. *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”*, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que, el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que, la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, que rige para las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Empresas Sociales del Estado – ESE del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local – FDL y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, establece que: *“b. **Traslados presupuestales.** (...). En el caso de los traslados presupuestales internos, esto es, operaciones a través de las cuales se modifican saldos de apropiación de rubros presupuestales que pertenecen a un mismo agregado presupuestal, se efectúan mediante Resolución del jefe de la Entidad, cuando se trate de entidades de la Administración Central o por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, cuando se trate de Establecimientos Públicos”*.

Que, la Dirección Distrital de Presupuesto mediante Circular Externa No, DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, estableció mediante el párrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificar el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

“Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que, de acuerdo con lo anterior, no se requiere el trámite habitual ante la Dirección Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda, cuando se trate de traslados en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros mencionados en el parágrafo anterior.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. Dentro de la estructura de la SCRD, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene como una de sus funciones: a) Formular estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, y de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, de acuerdo con las necesidades de la entidad y según las directrices del Secretario de Despacho. f) Dirigir las acciones conducentes a la modernización de la estructura organizacional, y la planta de empleos de la Secretaría de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos Distritales y g) Diseñar y desarrollar planes, programas y reglamentaciones internas sobre la administración de personal, nómina, capacitación, bienestar social, estímulos, evaluación del desempeño, y seguridad y salud en el trabajo.

Que, la Dirección de Gestión Corporativa, tiene a su cargo, la delegación de ordenación del gasto del componente de gastos de Honorarios, a través del cual se contratarán los servicios profesionales para el apoyo en materia laboral. La Secretaría busca consolidar y establecer estrategias de mediano y largo plazo, en las que se incremente la capacidad de prever fallas administrativas y prevenir litigios potenciales, reducir el daño antijurídico y de esta manera materializar la prestación más eficiente de los servicios estatales.

Que, en el agregado de Adquisición de Bienes y Servicios, más puntualmente en los rubros de "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados" y "Servicio de Alquiler de Vehículos con Operario", se

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

generaron ahorros, en primer lugar por la entrega de tres de los cuatro pisos que estaba utilizando la entidad en calidad de arrendamiento, en el inmueble de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana ubicado en la calle 12 No. 8-11, quedando en servicio un solo piso y en segundo lugar por la contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a través de la plataforma “Colombia Compra Eficiente”, el cual permitió disponer de recursos, para atender otros compromisos de la administración durante el segundo semestre de 2021 que garantizarán la operabilidad de la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, la SCRD tiene unas necesidades identificadas, las cuales es oportuno suplir para la atención efectiva de las funciones a cargo de la Entidad. Entre estas necesidades, se identifica como necesaria contratar un profesional del Derecho que preste servicios profesionales especializados en el campo del derecho laboral y la administración de personal, con reconocida idoneidad y experiencia en la asistencia jurídica de carácter laboral administrativo para atender los asuntos en esta materia que se derivan de la gestión propia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, considerando las funciones propias de seguimiento y evaluación que debe adelantar la Oficina de Control Interno, a partir de las necesidades definidas y aprobadas mediante el Plan Anual de Auditorías Internas y teniendo en cuenta que a la fecha esta oficina solo cuenta con auditor, dado que el otro cargo se encuentra vacante toda vez que la persona que fue notificada el nombramiento a la fecha no se ha posesionado y pidió prórroga de 90 días, afectando notablemente la ejecución el Plan de Auditoría, se requiere de un profesional especializado vinculado mediante contrato de prestación de servicios para adelantar las auditorías programadas.

Que, con respecto al grupo interno de trabajo de servicios administrativos, se requiere igualmente un profesional especializado, dada la magnitud de labores que se han venido agregando a esta área de conformidad con el Decreto de reestructuración que comenzó a regir en la actual vigencia fiscal.

Que, igualmente algunos contratos se tramitaron por un menor tiempo al realmente requerido para cubrir la prestación total del servicio hasta el mes de diciembre de 2021. Estos contratistas están al servicio en los diferentes grupos internos de trabajo de la Dirección de Gestión Corporativa y su labor es necesaria hasta finalizar la vigencia.

Que, es indispensable completar el presupuesto oficial de 2021 para adelantar la licitación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, que, además, cuenta con recursos de vigencias futuras y de conformidad con la normatividad vigente “Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.” (Manual Operativo Presupuestal).

Que, con motivo de la emergencia sanitaria producto del Covid 19, se ha incrementado el uso de elementos de bioseguridad y protección, por lo que para dar cumplimiento con la normatividad vigente, la SCRD requiere adquirir estos elementos en cantidad suficiente para garantizar la disponibilidad constante tanto para los funcionarios, como para el personal contratado que continuamente hace presencia en la entidad.

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Que, en el rubro de "Servicio de telecomunicaciones a través de Internet" se apropiaron 140 millones de pesos para financiar contrato cuyo objeto es Servicio de internet y transmisión de datos para las dependencias de la SCRD, para lo cual la Secretaría suscribió con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá el contrato No. 296 de 2021 por valor de \$328.668.040 el cual incluye recursos de la vigencia 2021 por un valor de \$91.423.040 y el saldo con cargo a vigencias futuras. De esta manera se observa que el contrato comprometió menores recursos del presupuesto y por tanto quedó un excedente de \$48.576.960 libres para ser trasladados a financiar otros rubros presupuestales, de los cuales se tomarán \$40.000.000 para cuentas de correo, tal como se registra en la parte de créditos.

Que, para la contratación del "Suministro de cuentas de correo electrónico para la SCRD", la entidad apropió dentro del presupuesto la suma de 95 millones de pesos, los cuales son insuficientes para realizar la contratación teniendo en cuenta que, de acuerdo con estudio de mercado reciente arrojó un valor de 135 millones de pesos, por lo tanto se hace necesario el incremento de \$40.000.000, el cual se justifica en primer lugar, por la actual situación de pandemia que obligó a la virtualidad por el teletrabajo y trabajo en casa, que entre otras requiere incluir (dentro de las cuentas de correo), el servicio de grabación de reuniones que tiene un valor adicional, en segundo lugar, el incremento en el valor de la tasa representativa del dólar que impacta directamente el valor del contrato, y por tanto se necesita adicionar este rubro presupuestal para financiar el contrato en mención

Que, con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, gestionó y expidió la Resolución No. 384 del 3 de junio de 2021, pero que en la misma quedó pendiente registrar otros requerimientos indispensables para el funcionamiento normal de la entidad, por lo que se hace necesario ampliar la cobertura y por tanto dejarla sin efecto.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS (**\$305.501.319**) m/cte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2021, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS (**\$305.501.319**) m/cte.

119 secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

RUBROS A CONTRACREDITAR: \$305.501.319

13	GASTOS	\$305.501.319
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$305.501.319
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$305.501.319
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$305.501.319
131020202	Adquisición de servicios	\$305.501.319
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$144.774.572
1310202020104	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$144.774.572
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$120.726.747
1310202020202	Servicios inmobiliarios	\$120.726.747
131020202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$120.726.747
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$40.000.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$40.000.000
131020202030404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$40.000.000

RUBROS A ACREDITAR: \$305.501.319

13	GASTOS	\$305.501.319
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$305.501.319
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$305.501.319
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$305.501.319
131020202	Adquisición de servicios	\$305.501.319
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$40.000.000
1310202020203	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$40.000.000

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

131020202020305	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$40.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$265.501.319
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$169.610.256
1310202020303013	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	\$169.610.256
1310202020305	Servicios de soporte	\$95.891.063
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$65.891.063
131020202030502	Servicios de limpieza general	\$30.000.000

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la Resolución No. 384 del 3 de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de junio de 2021

Nicolás Francisco Montero Domínguez
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: William Cifuentes Peralta
Revisó: Didier Ricardo Orduz Martínez
Fabio Fernando Sánchez S
Lucila Guerrero Ramírez
Aprobó: Alba Nohora Díaz Galán Directora de Gestión Corporativa (E)

Documento 20217000160023 firmado electrónicamente por:

William Cifuentes Peralta, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-06-2021 14:00:22

Alba Nohora Diaz Galan (E), Directora de Gestión Corporativa (E), Dirección Gestión

RESOLUCIÓN No. 407 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Corporativa, Fecha firma: 09-06-2021 17:33:40

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-06-2021 17:29:17

Lucila Guerrero Ramirez, Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Servicios Administrativos, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Fecha firma: 09-06-2021 16:13:19

Didier Ricardo Orduz Martínez, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 09-06-2021 17:02:54

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 10-06-2021 15:29:37

Fabio Fernando Sánchez Sánchez, Coordinador Grupo Interno de Sistemas, Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, Fecha firma: 09-06-2021 16:46:22

Revisó: Rosa Yaneth Diaz Ruiz TRD PIGA - Auxiliar administrativo - Dirección Gestión Corporativa



dab70c040bf99a65607c01f35cde3644f6fb6dc9885d5ef4faa84235f5cc27db